



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 220
Santiago, 29 de JULIO de 2014

DEROGA NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE AFILIACIÓN EN CASO DE RECLAMOS POR ALZA DE PRECIO

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en los artículos 110 N°2 y 114, ambos del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Derogar las normas sobre procedimiento para solicitud de afiliación en caso de reclamos por alza de precio, por no ser actualmente aplicables.

II. MODIFICACIÓN LA CIRCULAR IF/131, DEL 30 DE JULIO DE 2010, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS

Derógase el Título III "Procedimiento para solicitud de afiliación en caso de reclamos por alza de precio", del Capítulo V "Solución de Conflictos" y el anexo "Solicitud de afiliación por reclamo de alza de precio".

III. DEROGACIÓN DE NORMATIVA

Derógase el Ordinario Circular 1C/ N°2, del 6 de enero de 1997, que instruyó sobre el procedimiento para solicitud de afiliación por alza de precio.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Circular entrarán en vigencia a contar de su notificación.



Nydia Contardo

**NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

OVS/AMAW/SAQ/ACSS

Distribución

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Departamentos Superintendencia de Salud

